Constancia secretarial: Manizales, 03 de diciembre de 2.021. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 22, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2.021, sin que hiciera pronunciamiento.





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 00848 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por ESPERANZA CASTELLANOS TORO, en contra de YULIANA LÓPEZ GONZALES JOSÉ FERNANDO ARIAS DONCEL Y CRISTIAN CAMILO GÓMEZ LÓPEZ.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE1

NANCY BETANCUR RAIGOZA Secretaria

 $^{^{}m I}$ Publicado por estado No.201 fijado el 6 de diciembre de 2021 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa225d13a86179d8ba7c4c6026dd769791f36934a789bd84b59e0c38da206247

Documento generado en 03/12/2021 03:46:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica